

Medellín, Marzo 9 de 2026

A LA ASAMBLEA GENERAL ASOCIACION ENCONMEDELLIN
CON NIT 901.405.308

Cordial saludo:

INTRODUCCION

En mi calidad de revisora fiscal he examinado el Estado de Situación Financiera de la ASOCIACION ENCONMEDELLIN del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultado Integral, Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio para el año 2025, junto con sus notas a los estados financieros ya que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

Los Estados Financieros se presentan de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas (Ley 1314 de 2009 reglamentado por el decreto 2706 de 2012 y decreto 3022 de 2013).

Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la empresa. Entre mis funciones como Revisora Fiscal, se encuentra la de auditar los estados financieros para obtener una seguridad razonable de que estos estén libres de errores importantes y expresar una opinión acerca de ellos.

ALCANCE

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de revisora fiscal y efectuar mi labor de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoria para satisfacerme de la racionalidad de los estados financieros. Una auditoria comprende, entre otras cosas, el examen con base en

pruebas selectivas, de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros, además incluye el análisis de las normas contables y de las estimaciones hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

OPINION

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la ASOCIACION ENCONMEDELLIN al 31 de Diciembre de 2025 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y que siguen vigentes para orden fiscal y son aplicados uniformemente las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

CONTROL INTERNO

Además conceptuó, que durante dicho periodo, la contabilidad de la Unidad Residencial ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en sus libros y los actos del administrador, se ajustan a las decisiones de la Asamblea. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente. La Empresa ha seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que están en su poder.

REVELACIONES

Existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe que la administración presenta al respecto y la incluida en los estados financieros adjuntos.

Se lleva el libro de actas de forma adecuada y debidamente registrado ante la DIAN.

DECRETO 1072 DE 2015

El gobierno expidió el decreto 1072 de 2015, en el cual se compila todas las normas que reglamentan el trabajo, este decreto define los requisitos de obligatorio cumplimiento sin importar el tamaño de la persona jurídica o ente económico, donde se debe iniciar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de no darle cumplimiento se originarían multas. Esta norma empieza a regir a partir del 1 de junio de 2017 y las sanciones van desde 500 salarios mínimos mensuales vigentes, además este sistema debe ser certificado por personal idóneo especializado en salud ocupacional.

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GOMEZ SERNA

C.C 43.589.111

Revisora Fiscal TP 92.806-T